

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO 128-2021-OSIPTEL - 1ER ENTREGABLE
FECHA	:	2 de diciembre de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



¹Considerando que 21.11.2021 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:

“Artículo 183°. - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:
(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 22 .11.2021 para la presentación del 1er Entregable

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 128-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio para la programación de bienes, servicios y la evaluación de Contrataciones”, suscrito con el contratista EMILIANO ROJAS SOCOLA.

I.-ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 26.10.2021, se suscribió el Contrato N° 128-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio para la programación de bienes, servicios y la evaluación de Contrataciones”, por un monto ascendente a S/ 24,000.00 (Veinticuatro mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 80 días calendarios.

1.2 Con fecha 27.10.2021 la Orden Servicio 20210711 fue notificada mediante correo electrónico.

1.3 Con fecha 01.12.2021, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N°1197-OAF-UABTI-2021, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 128-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio para la programación de bienes, servicios y la evaluación de Contrataciones, de acuerdo a los términos de referencia;

2.2 Asimismo tener en cuenta lo señalado en cláusula Undécima del citado contrato, la misma que señala la aplicación de penalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.3 Mediante Memorando N°1197-OAF-UABTI-2021, el área usuaria informa que el Contratista incurrió en penalidad, por lo que se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO DE PENALIDAD

- Fecha máxima para la presentación del primer entregable: 22/11/2021¹
- Fecha que presentó el primer entregable: 26/11/2021
- Cantidad de días de atraso por la demora en la presentación del primer entregable: 04 días
- Penalidad diaria= $\frac{0.10 \times S/8\ 400}{0.40 \times 25} = \frac{840}{10} = S/ 84.00$
- Penalidad por 04 días: $4 \times S/84.00 = S/336.00$

¹Considerando que 21.11.2021 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:

“Artículo 183°. - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:

(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 22 .11.2021 para la presentación del 1er Entregable



III.-CONCLUSIONES:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del primer entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista EMILIANO ROJAS SOCOLA. Correspondiente al servicio para la programación de bienes, servicios y la evaluación de Contrataciones, primer entregable, asciende a la suma de S/336.00 (Trescientos treinta y seis con 00/100 Soles).

Atentamente,



¹Considerando que 21.11.2021 fue día domingo, se aplica el artículo 183 del código civil:

“Artículo 183°. - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas:
(...)

5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”.

En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 22 .11.2021 para la presentación del 1er Entregable